



PUBLICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR – DEPARTAMENTO DEL CESAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA

A TODAS LAS PERSONAS que tengan derechos legítimos sobre el predio "Lote – Brisas de la Sierra" ubicado en el barrio Sororia, Municipio La Jagua de Ibirico, departamento Cesar, identificado con matricula inmobiliaria 192-50068 y cedula catastral 20-400-00-04-0001-0009-000, PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE TIERRAS DESPOJADAS DEL CESAR – LA GUAJIRA ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el día veinticinco (25) de Febrero de dos mil veinte (2020) bajo el radicado No 2019-00127 y que a continuación se relaciona:

SOLICITANTE		No IDENTIFICACIÓN	
Se omite nombre del solicitante por disposición del numeral octavo del Auto admisorio de fecha 25/02/2020		Se omite nombre del solicitante por disposición del numeral octavo del Auto admisorio de fecha 25/02/2020	
NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR	REFERENCIAS CATASTRALES DEL AREA SOLICITADA	MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA	TITULAR EN CATASTRO
"Lote - Brisas" ubicado en el barrio Sororia, Municipio La Jagua de Ibirico, departamento Cesar	20-400-00-04-0001-0009-000	192-50068	OROZCO ZAPATA DOMINGO ANTONIO

REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 <u>GEORREFERENCIACIÓN EN CAMPO URT</u> para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra allinderado como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 2 en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 145943, con predio de Carlos Rondon, con cerca de por media, una distancia de 103.747 m.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 145943 en línea recta en dirección sur que pasa por el punto 145944 hasta llegar al punto 145941, colinda con predio de Carlos Rondon, con cerca de por media una distancia de 65.00 m.
SUR:	Partiendo desde el punto 145941 en línea recta en dirección oeste hasta llegar al punto 1, colinda con predio de Carlos Rondon, con cerca de por media, una distancia de 93.02 m.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 1 en línea recta en dirección norte hasta llegar al punto 2, una distancia de 93.13 m, colinda con vía que conduce de La Jagua de Ibirica a Campo Alegre, con cerca de por media.



PUBLICACIÓN



Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en Valledupar, el día cuatro (04) de Marzo de dos mil veinte (2020)


ELSIE RODRIGUEZ MONTAÑO
SECRETARIA